AÑO 1985.—NUMERO 142 MIERCOLES, 27 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3586

Gobierno Civil de Segovia

Revocación de procedencia de reversión de terrenos expropiados a doña Dionisia Yagüe Benito, en término municipal de Ortigosa de Pestaño

Por el Gobierno Civil de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Reglamento de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes y complementarias del capítulo 3.°, título 2.°, de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con lo señalado en el artículo 26 del mismo Reglamento, con fecha 19 de noviembre de 1985 se ha dictado resolución revocatoria de aquélla dictada por el mismo Organismo, en que se declaraba la procedencia de reversión de unos terrenos a favor de doña Dionisia Yagüe Benito, y cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«1. Dictar el presente acto revocatorio de aquél dictado por el mismo Organismo con fecha 7 de septiembre de 1982 por el que se declaró la procedencia de la reversión de la finca expropiada identificada como parcela número 5.143 de la hoja 5 del Catastro de Rústica del término municipal de Ortigosa de Pestaño, de una extensión superficial de 707 metros cuadrados, que linda: Norte, con Martín Hernández; Sur, con Dionisio Palomo Gil; Este, con terrenos del SENPA, y Oeste, con cacera o vaguada, a favor de la peticionaria doña Dionisia Yagüe Benito.

2. Significar a doña Dionisia Yagüe Benito y demás Entidades y particulares posiblemente interesados en el tema, que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de quince días, contados a partir del de la notificación de la presente.

3. Apercibir a la citada señora y demás Entidades y particulares posiblemente interesadas en el tema que el bien de referencia, tal y como queda descrito, vuelve a ser de titularidad pública.—Segovia, 19 de noviembre de 1985.—La Gobernadora Civil.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 20 de noviembre de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3577

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose declarado la Epizootia de «PESTE PORCINA AFRICANA», conocida en todo el territorio nacional con el mismo nombre, en ganado existente en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de cuanto se determina en el Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la Lucha contra la Peste Porcina Africana, en su parte dispositiva, artículo sexto, uno, en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a) del artículo 3.° de la Ley de Epizootias, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de don Mariano de Andrés Manso.

ZONA INFECTA: Se considera la citada explotación, como tal complejo, abarcando el total de la instalación.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en Carbonero el Mayor (Segovia), incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

MEDIDAS A ADOPTAR: Secuestro absoluto para todos los animales de la especie porcina existentes en las explotaciones de Carbonero el Mayor (Segovia), quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario Titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado, y, en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de

medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizande sosa cáustica al 2-3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiércoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro, mezclándose las sucesivas capas de tierras con otras de cal viva o sosa cáustica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus y, en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

CONCENTRACIONES PORCINAS: Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado porcino, apartado 1.°, a), a partir de la fecha quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al efecto en el círculo de unos diez kilómetros de Carbonero el Mayor (Segovia), hasta que la actual situación epizoótica haya desaparecido y su apertura se considere procedente.

Valladolid, 11 de noviembre de 1985.—El Consejero, Jaime González González.

3616

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Apertura de ofertas económicas del concurso-subasta convocado para contratar la construcción de una Residencia de Ancianos (2.ª fase) en Nava de la Asunción

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de noviembre del corriente mes, acordó seleccionar y admitir al segundo período de licitación (fase de subasta) para contratar la ejecución de las referidas obras a los siguientes concursantes:

Plica número 1: Empresa PEACHE, S. A.
Plica número 2: Empresa AGROMAN, S. A.
Plica número 3: Empresa ASTURIANA, S. A.
Plica número 4: Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
Plica número 5: Empresa ARPADA, S. A.
Plica número 6: Empresa INDECO, S. A.
Plica número 7: Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S. A.
Plica número 8: Empresa RODRIGUEZ MONTALVILLO CONSTRUC., S. A.
Plica número 10: Empresa VOLCONSA.
Plica número 11: Empresa ELVIDIO DOMINGO, S. A.

Asimismo, se acordó eliminar de la licitación a la Empresa «Hermanos Vicente Rico, S. L.», por no tener la categoría en la clasificación de contratista exigida en el pliego de condiciones.

Apertura de las ofertas económicas

Tendrá lugar el próximo día 6 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, para cuyo acto quedan citados los licitadores.

Segovia, 23 de noviembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

356

Dirección Provincial de Trabajo y S. Socia

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empres CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., que tuvo entrad en esta Dirección Provincial el día 11 de noviembre d 1985, suscrito entre la representación de la empresa y Delegado de Personal el día 5 de noviembre de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y del Estatuto de los Trabajadores,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.° Ordenar su inscripción en el registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a l Comisión Negociadora.

2.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial d la provincia.

Segovia, 15 de noviembre de 1985.—El Director pro vincial, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.° REPRESENTACION.

El contenido del presente Convenio ha sido concer tado, por una parte, don Angel Iñigo García, como Ge rente de la Sociedad, y por la otra, don José Luis Fernán dez Arranz y don Armindo Vega Sombría, como Dele gados del personal de la plantilla de la empresa.

Artículo 2.° AMBITO DE APLICACION.

2.1. *Personal:*

El presente Convenio afectará durante su período d vigencia a todo el personal adscrito a Carbónica de Sego via, S. A., cualquiera que sea la modalidad de contrat de trabajo que le vincule a la misma, en los centros d trabajo incluido en el ámbito territorial. Será asimism de aplicación para aquellos trabajadores que ingresen e el transcurso de su vigencia.

2.2. *Funcional:*

El presente Convenio afectará a Carbónica de Sego via, S. A., empresa comprendida en el sector de alimenta ción, grupo de Bebidas Refrescantes.

2.3. *Territorial:*

Afectará a todos los centros de Carbónica de Sego via, S. A., que tenga o pueda tener en la provincia d Segovia.

2.4. *Temporal:*

La vigencia del presente Convenio queda fijada desd el día 1.° de julio de 1985 al día 30 de junio de 198

Artículo 3.° PRORROGAS.

El presente Convenio será prorrogado de año en añ si alguna de las partes no lo denuncia formalmente co dos meses de antelación como mínimo a la fecha del fi nal de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórroga En caso de prórroga, la masa salarial podrá incrementars conforme a los acuerdos entre Organización Empresari y Sindicatos. En su defecto, se incrementará según e I. P. C. y su distribución deberá ser acordada por l comisión de interpretación reflejada en el artículo 4. de este Convenio.

Artículo 4.° INTERPRETACION.

La interpretación de las normas fijadas en este Con venio será realizada por las personas reseñadas en e artículo 1.°

Artículo 5.° REGIMEN ECONOMICO.

5.1. *Remuneración:*

Las remuneraciones, tanto mensuales como diarias para cada categoría, son las contempladas en el anexo I.

5.2. *Antigüedad:*

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en su salario base, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, con un tope máximo del 60 por 100, que será al cumplir los 29 años de antigüedad.

5.3. *Pluses:*

Se establece un plus de Convenio de 641 pesetas por día para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 340 pesetas por día.

Se establece un plus de transporte urbano de 180 pesetas por día para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 91 pesetas por día. Ambos pluses no serán computables para gratificaciones extraordinarias.

5.4. *Prima de distribución:*

Se establece una prima de distribución a percibir por el personal de transporte por trabajo efectivo realizado, consistente en:

— Conductor: 2,26 pesetas por caja distribuida en su tarea diaria.
— Ayudante: 2,26 pesetas por caja distribuida en su tarea diaria.

En aquellos viajes ajenos a la distribución propiamente dicha a los concesionarios, se creará un abono a favor del personal de transporte que consistirá en un pago de 5,9 pesetas kilómetro por persona para aquellos viajes cuyo kilometraje entre ida y vuelta sea inferior a 500 kilómetros, siendo dicho pago de 4,57 pesetas kilómetro por persona cuando el kilometraje a desarrollar sea superior a 500 kilómetros. En el supuesto de realizar la tarea o servicio una sola persona, ésta percibirá el doble de las cifras indicadas.

5.5. *Gratificaciones extraordinarias:*

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias en el año, compuesta por treinta días de salario base, antigüedad y 19.664 pesetas para todas las categorías, excepto para el peón, que será de 12.892 pesetas.

Las fechas de abono de dichas gratificaciones serán:

— Una gratificación en la 1.ª quincena de julio.
— Una gratificación en la 2.ª decena de diciembre.
— Una gratificación en la 1.ª quincena de enero.

5.6. *Horas extraordinarias:*

Cuando por necesidades de producción u otras circunstancias especiales derivadas del negocio se realizan horas extraordinarias, éstas serán remuneradas de acuerdo con los siguientes valores, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador que las realice:

— Encargado de Sección	919 pesetas
— Oficial de 1.ª	745 »
— Oficial de 2.ª	714 »
— Ayudante	708 »
— Peón	577 »

Cuando por necesidades de producción y/o distribución, bien por días punta o causa tecnológica, se necesite trabajar algún día señalado como descanso, la remuneración será la siguiente:

a) Personal de producción: Su horario será de 8 horas a 14 horas, con percepción de valor de ocho horas extraordinarias según la categoría del trabajador.

b) Personal de distribución: Su tarea está regulada por lo expuesto en el artículo 9.° del presente Convenio, siendo su remuneración el valor de ocho horas extraordinarias según la categoría del trabajador, independientemente de las remuneraciones señaladas en los apartados 5.4 y 5.7.

c) De mutuo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, se acuerda el trabajo hasta un máximo de quince horas extraordinarias, que serán voluntarias para el trabajador, durante los meses de julio y agosto, horas que serán consideradas estructurales por tratarse de períodos puntas de producción. (D. 92, del 19-1-83, «B. O. E.» 22-1-83).

5.7. *Dietas:*

El personal de distribución a concesiones percibirá en concepto de compensación las siguientes cantidades:

570 pesetas por camión en los servicios realizados a las concesiones distantes de fábrica en 100 o más kilómetros, incluyendo, además: Crespos, Ayllón, Cebreros, Sacramenia, Ruta Carbonero, Castrojimeno y servicios combinados a más de dos concesiones.

236 pesetas por camión en los servicios realizados a las concesiones de: Las Navas del Marqués, Santa María de la Alameda, Campo de San Pedro, Peguerinos, Sepúlveda, Sotosalbos, Robledo de Chavela, Fuentes de Año, Riaza, Fontiveros, Horcajo de las Torres y servicios combinados a dos concesiones.

108 pesetas por camión en el resto de los servicios realizados a concesiones.

5.8. *Gratificación por vacaciones:*

El personal fijo percibirá con carácter anual la cantidad correspondiente a quince días de salario base y antigüedad. Esta gratificación se abonará en la primera quincena de octubre.

Artículo 6.° SISTEMAS DE PAGO.

Las retribuciones serán de cobro mensual tanto para el personal de salario diario como mensual, y serán abonadas por la empresa bien por talón o transferencia bancaria.

Artículo 7.° TRABAJO NOCTURNO.

El trabajo nocturno será retribuido con un incremento sobre la tabla salarial del 30 por 100, en las condiciones prescristas en el artículo 17 de la Ordenanza Laboral y en el párrafo 3.° del artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8.° PRENDAS DE TRABAJO.

La empresa facilitará al personal de distribución y producción un equipo de verano y otro de invierno cada dos años.

Artículo 9.° TRABAJO A TAREA.

El personal de distribución, comercialización y ventas trabaja a tarea, según contempla la vigente Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes en sus artículos 12 y 19.

Artículo 10. JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será de 1.827 horas anuales, repartidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, siendo el horario de 8 a 13 horas y de 15 a 18 horas.

10.1. *Producción:*

a) La jornada laboral será de lunes a viernes, siendo los horarios de 8 a 13 horas y de 15 a 18 horas.

b) La empresa podrá en caulquier momento organizar la producción diaria en dos turnos de trabajo, cuyo horario, según el Estatuto de los Trabajadores, será de

lunes a viernes en jornada de 7 a 15 horas para el primero y de 15 a 23 horas para el segundo, alternándose semanalmente cada turno en tal horario. Si el doble turno se estableciese entre el 1.° de octubre del 85 al 31 de mayo del 86, la jornada laboral sería de 7,5 horas diarias de lunes a viernes con un horario a fijar entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

10.2. *Distribución:*

Su horario y jornada se adaptará a la tarea asignada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9 y 10 del presente Convenio y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes.

10.3. *Administración:*

La jornada laboral del personal de Administración, será de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.

Artículo 11. CALENDARIO LABORAL.

Se ajustará a lo estipulado en el artículo 10 del presente Convenio, respetándose las fiestas establecidas en las disposiciones legales, teniendo en cuenta los días 24, 26 y 31 de diciembre de 1985 y 5 de enero de 1986, la jornada será de 8 a 14 horas.

Artículo 12. VACACIONES.

El período de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales, o la parte proporcional que corresponda en el caso de no llevar trabajando en la empresa el año necesario para el disfrute de este derecho.

La retribución a percibir por los trabajadores durante el descanso vacacional estará constituido por el salario diario, complemento y plus de transporte establecido en el presente Convenio correspondiente al período de descanso.

Artículo 13. EXCEDENCIAS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, con la excepción de que podrán disfrutar excedencia desde seis meses en adelante aquellos trabajadores que tengan una antigüedad no inferior a un año y siempre que el porcentaje de trabajadores en excedencia no supere el 5 por 100 de la plantilla, con derecho por parte del trabajador a que se le respete el puesto de trabajo por el período en que se conceda la excedencia.

Artículo 14. PERMISOS.

El trabajador tendrá derecho a dos días de permiso en caso de nacimiento de hijos o nietos. Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de esposa, hijos, padres, hermanos, hermanos políticos, abuelos, nietos, sobrinos o tíos de uno u otro cónyuge.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días. Si tuviera que dsplazarse por una boda o comunión de cualquier familiar, la empresa le concederá el tiempo necesario para ello, descontándoselo del salario.

Artículo 15. ASCENSOS Y PROMOCIONES.

Para ascenso y promoción del personal se tendrá en cuenta la capacidad del mismo para la ocupación de los distintos puestos de trabajo. A igual capacidad de dos o varias personas, se tendrá en cuenta la antigüedad, teniendo preferencia el de mayor antigüedad. Se tendrá en cuenta los diferentes apartados del artículo 9 de las Ordenanzas Laborales.

En caso de despidos se respetará igualmente la antigüedad dentro de cada sección, efectuándose los despidos por los de menos antigüedad y respetando la prioridad de permanencia en la empresa de los representantes legales de los trabajadores, a que se refiere el apartado 9.° del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. DISPOSICION FINAL.

Seguirá siendo de aplicación como derecho dispositivo la Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas Refrescantes, publicada en el «B. O. E.» número 130, del 1 de junio de 1977, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio y Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO ENTRE CARBONICA DE SEGOVIA, S. A., Y SUS TRABAJADORES

TABLA DE SALARIOS

ENCARGADO DE SECCION.	Ptas./Mes
— Salario Base	41.600
— Plus de Convenio	19.259
— Plus de Transporte Urbano	5.400
TOTAL	66.259

ENCARGADO DE GRUPO.	Ptas./Mes
— Salario Base	34.260
— Plus de Convenio	19.259
— Plus de Transporte Urbano	5.400
TOTAL	58.919

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	Ptas./Mes
— Salario Base	26.914
— Plus de Convenio	19.259
— Plus de Transporte Urbano	5.400
TOTAL	51.573

OFICIAL DE 1.ª (Fábrica, Distribución y Administración).	Ptas./Día
— Salario Base	1.060
— Plus de Convenio	641
— Plus de Transporte Urbano	180
TOTAL	1.881

OFICIAL DE 2.ª (Fábrica, Distribución y Administración).	Ptas./Día
— Salario Base	981
— Plus de Convenio	641
— Plus de Transporte Urbano	180
TOTAL	1.802

AYUDANTE. (Fábrica y Distribución).	Ptas./Día
— Salario Base	939
— Plus de Convenio	641
— Plus de Transporte Urbano	180
TOTAL	1.760

SUBALTERNO. (Vigilante).	Ptas./Día
— Salario Base	898
— Plus de Convenio	641
— Plus de Transporte Urbano	180
TOTAL	1.719

PEON. (Fábrica y Distribución).

	Ptas./Día
— Salario Base	938
— Plus de Convenio	340
— Plus de Transporte Urbano	91
TOTAL	1.369

3613

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77 y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, a las doce horas del día 14 de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE TORRECABALLEROS», en cuyo ámbito territorial es correcto, afectando a los pueblos de Torrecaballeros, Basardilla y Brieva, y su ámbito profesional, ganaderos propietarios de ganado porcino; siendo firmantes del acta de constitución, SAT LA SERRANA, IGNACIO SAN FELIPE SANCHO (CERROQUILLO), GREGORIO ROLDAN SEVILLANO, VIDAL PARRA RODRIGUEZ, EVARISTO GRANDE GOMEZ.

Segovia, 18 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Unidad Administrativa, Antonio Madrigal Collazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3551

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con el número 12 de 1985, a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la Comunidad Centro Comercial Puerta de Castilla, con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Luis Sanz de Castro, y de la otra, como demandados, don Félix de Pablos Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y don Teodoro Sevilla Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, y don Gustavo Postigo Santamaría, mayor de edad y vecino de Segovia, declarados en rebeldía estos dos últimos por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación de la Comunidad Centro Comercial Puerta de Castilla, de Segovia, contra don Teodoro Sevilla Gómez, don Félix de Pablos Peña y don Gustavo Postigo Santamaría, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la referida demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados don Teodoro Sevilla Gómez y don Gustavo Postigo Santamaría, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solocitarse su notificación personal dentro de! término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

3575

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 256/84, se siguen autos de menor cuantía a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra otro y don José María Varela González, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza al referido don José María Varela González, de domicilio desconocido, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma en los autos.

Dado en Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3564

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235/85, a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., sobre reclamación de 250.000 pesetas de pricipal y 50.000 pesetas de intereses y costas; en los que he acordado notificar, por medio del presente, a don Angel Mesonero Escobar y doña Pilar Marañón Navarro la existencia del citado procedimiento, a fin de que puedan intervenir en la subasta que en su día se celebre o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado, si a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3612

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Tercera subasta de piña albar

Habiendo quedado desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de U. P. número 115, denominado «Las Ordas», de los propios de esta Entidad y para el año forestal de 1986, se convoca la tercera subasta con una rebaja del 30 por 100 del anterior tipo de tasación, quedando fijado para ésta en 420.000 pesetas.

Las proposiciones a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal, durante el horario de oficina y hasta las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar media hora después.

Caso de quedar desierta se celebraría otra subasta tres días después.

Las restantes condiciones serán las mismas que rigieron para las dos primeras subastas, que se anunciaron en el Boletín Oficial de la provincia número 113, de 20 de septiembre de 1985.

Nava de la Asunción, a 21 de noviembre de 1985.— P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

3583

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de chopos

Debidamente autorizados por la Jefatura Provincial de la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia, se anuncia la primera subasta de chopos del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las TRECE HORAS, con arreglo a los siguientes datos:

Denominación: «Pinar de la Comunidad».
Localización: Cuartel A, tranzón 5.
Número de fustes: 215 chopos.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 120 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 8 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 420.000 pesetas.
Fianza provisional: 12.600 pesetas.
Plicas: Se presentarán hasta las doce y cuarenta y cinco horas del día señalado para la subasta.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y sello de la Mutualidad de 25 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Migueláñez, a 18 de noviembre de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

3582

Subasta de maderas

Debidamente autorizados por la Jefatura Provincial de la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia, se anuncia la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, con arreglo a los siguientes datos:

Denominación: «Pinar de la Comunidad».
Localización: Cuartel B, tranzón 16.
Número de fustes: 1.175.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 729 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 118 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 1.343.470 pesetas.
Fianza provisional: 40.304 pesetas.
Plicas: Se presentarán hasta las trece horas y quince minutos del día señalado para la subasta.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la Mutualidad de 25 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma y hora y en iguales condiciones.

Migueláñez, a 18 de noviembre de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

3581

Subasta de maderas

Debidamente autorizados por la Jefatura Provincial de la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia, se anuncia la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las CATORCE HORAS, con arreglo a los siguientes datos:

Denominación: «Pinar de la Comunidad».
Localización: Cuartel A, tranzones 14 y 15.
Número de fustes: 550.
Especie: P. pinaster y P. pinea.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 309 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 43 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 598.495 pesetas.
Fianza provisional: 17.955 pesetas.
Plicas: Se presentarán hasta las trece cuarenta y cinco horas del día señalado para la subasta.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de iden-

tidad o fotocopia del mismo y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la Mutualidad de 25 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Migueláñez, a 18 de noviembre de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3543

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por don Mariano Alamo Calvo y otros, referido al suelo urbano y ubicado en la zona «El Verdinal» y referido a manzanas, en donde existen dos tipos de aprovechamiento urbanístico según las Normas de Planeamiento vigentes, uno de ellos está definido en la Ordenanza 1: Casco antiguo, grado 1.°, y el segundo y último aprovechamiento, en la Ordenanza 2: Ensanche, grado 3.° y encuadrados en fincas propiedad de los promotores del Estudio de Detalle, de unos 13.126 metros cuadrados.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas de obras en el área objeto de Estudio de Detalle.

Cantalejo, a 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3604

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de don Lorenzo Poza Sancho se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de las obras de «ampliación del abastecimiento de aguas, 1.ª y 2.ª fases».

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 19 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3546

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento número 1/1985 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, a 16 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3580

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIOS

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 1.175 fustes de la especie P. pinaster del monte de estos propios, número 110 del Catálogo; quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 18 de noviembre de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

3579

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de 550 fustes de la especie P. pinaster y P. pinea del monte de estos propios, número 110 del Catálogo; quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 18 de noviembre de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

3578

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 215 fustes de la especie chopos del monte de estos propios, número 110 del Catálogo; quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 18 de noviembre de 1985.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

3601

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de modificación de crédito por medio del superávit del ejercicio 1984 para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Adolfo Martín.

3603

CABALLAR

Instruido por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caballar, 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde, José Luis Contreras Tapias.

3615

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CAMPO DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	407.549
5	Transferencias corrientes	1.478.313
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	120.100
	Total ingresos	2.005.962

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.903.313
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	100
7	Transferencias de capital	87.549
8	Variación de activos financieros ...	15.000
	Total gastos	2.005.962

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Cuéllar, a 26 de noviembre de 1985.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Yuste Pascual.

3602

VILLACASTIN

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 11 de septiembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	5.183.468
2	Impuestos indirectos	1.261.140
3	Tasas y otros ingresos	4.450.000
4	Transferencias corrientes	7.000.000
5	Ingresos patrimoniales	5.700.000
	Total ingresos	23.594.608

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	8.668.708
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.757.000
3	Intereses	400.000
4	Transferencias corrientes	410.946
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.357.954
	Total gastos	23.594.608

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Villacastín, a 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

3587

VALSECA

Anuncio de presupuesto ordinario

A los efectos establecidos en los artículos 112 y 70 de la Ley 7/1985, se hace público que el presupuesto ordinario de esta Entidad para 1985 ha quedado aprobado definitivamente conforme al siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	817.283
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	1.172.152
4	Transferencias corrientes	1.662.131
5	Ingresos patrimoniales	250.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	268.243
	Total ingresos	4.669.809

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del Personal	1.344.597
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.368.000
4	Transferencias corrientes	123.690
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	833.062
	Total gastos	4.669.80[illegible]

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valseca, a 19 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Cruz del Pozo Montes.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8